



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA ALOJAR LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL, OFICIALÍA DEL ESTADO CIVIL Y CENTRO DE CEDULACIÓN DEL MUNICIPIO GALVÁN, PROVINCIA BAHORUCO.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el municipio de Galván, perteneciente a la provincia Bahoruco, cuenta con una población total de 15,702 habitantes según el Censo Nacional de Población y Vivienda realizado en el año 2010.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que para el proceso electoral del 5 de julio de 2020, el municipio de Galván albergaba una población votante, personas mayores de 18 años, de 11,724, según datos de la Junta Central Electoral (JCE), quienes demandan constantemente por los servicios que brinda este organismo.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Constitución de la República, en los artículos 211 y 213, establece que habrá una Junta Electoral en cada municipio, y que las mismas estarán bajo la dependencia administrativa y subordinación de la JCE.

CONSIDERANDO CUARTO: Que actualmente el municipio de Galván cuenta con instalaciones limitadas en donde funciona la Junta Municipal Electoral y la Oficialía del Estado Civil, cuyo espacio no se corresponden con los niveles de accesibilidad idóneos para acercar los servicios a la ciudadanía, proporcionar óptimas condiciones laborales al personal colaborador de esta institución y responder con calidad a los requerimientos y exigencias que demande la población.

CONSIDERANDO QUINTO: Que es deber de la JCE velar por el óptimo funcionamiento y acondicionamiento de sus dependencias en cada demarcación territorial del país, con miras a asegurar la disponibilidad de una adecuada atención a la ciudadanía.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el municipio de Galván necesita de un edificio moderno y cómodo donde sus ciudadanos reciban atención de primera calidad, tanto en el Registro Civil como en las expediciones de Cédula de Identidad y Electoral, con acceso fácil y sencillo.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la JCE, para afianzar y fortalecer la política interna de dotar de identidad a dominicanos y dominicanas de los espacios más vulnerables del país y disminuir los niveles de subregistro en toda la geografía nacional, debe continuar desarrollando con éxito el modelo de estandarización de sus dependencias a fin de acercar sus servicios cada vez más a la población objetivo.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el levantamiento de funcionales instalaciones para las oficinas de la Junta Municipal Electoral de Galván, es vital para proteger los libros del registro civil, donde descansa la historia de la Identidad Nacional, además de que fortalece el sistema electoral dotándolo de ciertas herramientas necesarias para el mejor ejercicio de la democracia y el respeto a la voluntad del ciudadano.

CONSIDERANDO NOVENO: Que la JCE es una de las instituciones más importante para el sostenimiento de la institucionalidad y la democracia de nuestro país.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El Reglamento del Senado de la República.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR al Pleno de la Junta Central Electoral, a través de sus instancias correspondientes, la construcción de un edificio para alojar a las oficinas de la Junta Municipal Electoral, Oficialía del Estado Civil y Centro de Cedulación del municipio de Galván, provincia Bahoruco.

SEGUNDO: COMUNICAR esta resolución al presidente Dr. Román Andrés Jaquez Liranzo y a los demás miembros del Pleno de la Junta Central Electoral de la República Dominicana para los fines de lugar.

DADA...

MOCIÓN PRESENTADA POR:


Melania Salvador de Jiménez
Senadora de la República
Provincia Bahoruco

